



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba; **5 AGO 2016**

VISTO:

La Resolución Decanal N° 393 de fecha 05 de abril de 2016, en la cual se declara de interés general y se formula la adhesión de esta Facultad de Derecho al "**XVI Seminario Internacional sobre Tributación Local**", que se llevará a cabo los días 3 y 4 de noviembre del corriente año en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material en la mención de las Instituciones organizadoras de dicha actividad, ya que donde dice "(...)organizado por la Fundación de Estudios e Investigaciones Tributarias junto con la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur" debe decir "(...) organizado por la Fundación de Estudios e Investigaciones Tributarias junto con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur".

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio.

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Modificar el VISTO y el art. 1° de la Resolución Decanal N° 393 de fecha 5 de abril de 2016 de la siguiente manera:

Donde dice "*organizado por la Fundación de Estudios e Investigaciones Tributarias junto con la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y el Departamento de Derecho*

de la Universidad Nacional del Sur" debe decir "organizado por la Fundación de Estudios e Investigaciones Tributarias junto con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur".

Art. 2º: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Directivo; oportunamente, archívese.

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:

VM

1009

ES COPIA FIEL

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA